III. Hacer efectiva la cesión gratuita de los 1.500 metros cuadrados calificados como zona verde, mediante escritura pública cuando así lo requiera este Ayuntamiento, y en todo caso con carácter previo a la concesión de la oportuna licencia de obras, por la propietaria de los terrenos.

IV. De conformidad con l artículo 307 del vigente texto refundido ele la Ley del Suelo, inscribir el presente acuerdo en el Registro de la Propiedad.

V. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el "Diario Oficial de la Generalidad Valenciana", comunicarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo y notificarlo a los interesados.»

Contra el acto transcrito podrá interponer el recurso previo de reposición, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la ley 30/92, de 27 de noviembre, que determinan los artículos 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 y el párrafo I del artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en los boletines correspondientes («D. O. G. V.» y »B. O. P.»).

Si en el recurso de reposición, recayere resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto resolutorio del recurso, y si no recayese acto resolutorio expreso, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.
El secretario general, P. D., firma ilegible.

10227

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Urvasa, entre las calles Llombai y José Maestre.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en la sesión que celebró el día 19 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

«Visto que por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1991, se aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por Urvasa, entre las calles Llombai y José Maestre, vista la resolución del conseller (le Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de diciembre de 1992, de aprobación definitiva de corrección de errores del PGOU de Valencia, visto el resultado ele la información pública practicada y vistos los informes del promotor y del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Desestimar las alegaciones presentadas, de conformidad con el contenido del informe de la arquitecta municipal de 20 de enero de 1993.

II. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Urvasa entre las calles Llombai y José Maestre.